



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00876110- -UNC-ME#FFYH - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES JUAN MANUEL FAILLA

VISTO:

El Expediente EX-2023-00876110- -UNC-ME#FFYH, por el que el Señor Juan Manuel FAILLA, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, cumpliendo funciones de Coordinador Estudiantil de Ingreso y Permanencia, del 10 al 25 de noviembre de 2023, por razones particulares.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por el señor Juan Manuel FAILLA, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, con funciones de Coordinador Estudiantil de Ingreso y Permanencia, del 10 al 25 de noviembre de 2023, por razones particulares, sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS Nº 1222/14.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y conceder licencia sin goce de haberes al Señor Juan Manuel FAILLA (Legajo Nº 57975) en su cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, con funciones de Coordinador Estudiantil de Ingreso y Permanencia, del 10 al 25 de noviembre de 2023, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS Nº 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Coordinación Estudiantil de Ingreso y Permanencia, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

VJ/.

